



ANUNCIO de 9 de noviembre de 2023 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de planta solar fotovoltaica "Cáceres I", a realizar en el término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres). Expte.: IA22/1040. (2023081636)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica, denominada "Cáceres 1", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>.

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar la sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria por encontrarse incluido dentro de la categoría j) del grupo 3 del anexo IV: "Instalaciones para la producción de energía eléctrica a partir de la energía solar destinada a su venta a red, que no se ubiquen en cubiertas o tejados de edificios existentes y que ocupen más de 50 ha de superficie o más de 5 ha en áreas protegidas", de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La planta solar fotovoltaica "Cáceres 1" se ubicará en el polígono 14, parcelas 11 y 12 del término municipal de Casar de Cáceres (Cáceres), con una potencia de 31,68 MWp y una superficie de ocupación de 66,61 ha. Las principales características de la planta solar fotovoltaica "Cáceres I" son:

- N.º de módulos fotovoltaicos (695 Wp): 45.584 Uds.
- N.º de inversores (300 kVA): 96 Uds.
- N.º centros de transformación (6.600 – 9.000 kVA): 4 Uds.



- La línea de evacuación asociada a este proyecto se proyecta en media tensión y subterránea, la línea interconecta los centros de transformación (CT) con la sala de MT de la Subestación Cáceres II, 30/45 kV permitiendo evacuar la energía generada por la planta a través de las mismas, tras su elevación a 30 kV en los transformadores. La red de MT se divide en 4 tramos:
- Tramo I: conecta el CT4 con el CT1 mediante una línea subterránea de 1.312 metros.
 - Tramo II: conecta el CT1 con la SET Cáceres 30/45 kV mediante línea subterránea de 1.430 metros.
 - Tramo III: une el CT3 con el CT2 a través de una línea subterránea de 575 metros de longitud.
 - Tramo IV: une el CT2 con la SET Cáceres 30/45 kV mediante línea subterránea de 2.235 metros de longitud.

El promotor del proyecto es Macrina Solar 2, SL, con CIF número B-06934277 y domicilio social en calle Velázquez, 90, 28006, Madrid.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 9 de noviembre de 2023. El Director General de Sostenibilidad, GERMÁN PUEBLA OVANDO.

